



(DJ) ORD N°: 00014/2026

ANT.: Oficio 1795/2025

MAT.: Informe técnico sobre antecedentes de la actividad pesquera en el área propuesta para la ampliación del parque marino

Valparaíso, 06/01/2026

**DE: JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

**A: SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludarle, de acuerdo a lo señalado en el oficio en antecedente, adjunto Informe Técnico detallado para facilitar la decisión sobre la categoría de protección para la ampliación del área señalada.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RPC/VMS

Inc.: Documento Digital: Informe técnico 1/2026 [Ver](#)

DISTRIBUCIÓN:

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA
DIVISIÓN DE DESARROLLO PESQUERO
DIVISIÓN DE ACUICULTURA

MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE AMBIENTE MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22025981&hash=0b4d8>



INFORME 01/2026

ANTECEDENTES SOBRE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁREA PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE MARINO MAR DE JUAN FERNÁNDEZ Y PARQUE MARINO NAZCA-DESVENTURADAS.

Valparaíso, Enero de 2026



1.	RESUMEN.....	3
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	4
2.1	Antecedentes de la solicitud de ampliación de parques marinos.....	4
2.2	Antecedentes de los Parques Nacionales Marinos ya decretados.....	5
2.2.1.	Parque Nacional (Marino) Nazca–Desventuradas (R.PES N.º 180/2015)	5
2.2.2.	Parque Nacional (Marino) Mar de Juan Fernández (R.PES N.º 62/2018).....	6
2.3.	Antecedentes de la Pesquería del Pez Espada.....	6
2.3.1.	Caracterización de la flota y la pesquería.....	6
2.3.2.	Medidas de administración pesqueras.....	9
2.3.3.	Operación histórica en el área de ampliación propuesta	10
2.4.	Antecedentes de la Pesquería de Jurel.....	22
2.4.1.	Caracterización de la flota y la pesquería.....	22
2.4.2.	Medidas de administración pesqueras.....	22
2.4.3.	Operación histórica en el área de ampliación propuesta	22
2.5.	Gobernanzas.....	24
2.5.1.	Consejo Local de Gestión por las áreas marinas protegidas del Archipiélago de Juan Fernández.....	25
2.5.2.	Mesa del pez espada.....	25
2.5.3.	Comité de manejo de jurel.....	25
3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26
4.	BIBLIOGRAFÍA.....	27



1. RESUMEN

Desde el último proceso de reemplazo de inscripciones vacantes en el RPA, realizado en 2018, el número de embarcaciones inscritas ha ido disminuyendo debido a procesos de sustitución, reemplazo y/o sucesión, conforme a lo establecido en el D.S. N° 388/1995.

Actualmente, se registran alrededor de 900 embarcaciones artesanales inscritas, pero en la práctica operan en esta actividad de manera regular, alrededor de 152 embarcaciones.

Respecto del sector industrial, a la fecha solo se registran 7 naves autorizadas a capturar el recurso pez espada, las cuales no han registrado operación sobre la especie desde el año 2018.

El análisis de los registros del sistema de monitoreo satelital es posible señalar que:

- Durante el año 2019, permitió identificar nueve embarcaciones de la flota redera de pez espada que registraron actividad de pesca en el área propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos Nazca-Desventuradas y Mar de Juan Fernández. De estas, una embarcación ingresó a la zona durante el mes de mayo, mientras que las ocho restantes lo hicieron durante el mes de julio.
- Durante el año 2020, la operación de la flota redera se mantuvo mayoritariamente dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), con excepción de algunos meses en los que se registraron operaciones de pesca dentro de la zona propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos. En total, seis embarcaciones ingresaron la zona de ampliación propuesta, todas ellas durante el mes de agosto.
- Durante el año 2021, la flota redera operó predominantemente al interior de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). No obstante, se identificaron penetraciones puntuales en la zona propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos. En este contexto, se registró el ingreso de diez embarcaciones durante el mes de junio y de siete embarcaciones adicionales en el mes de julio.
- Durante el año 2022, la operación de la flota redera de pez espada se concentró mayoritariamente dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). Sin embargo, los registros del sistema de monitoreo satelital evidenciaron incursiones aisladas en el área propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos. En particular, se constató el ingreso de cinco embarcaciones durante el mes de mayo.
- En los años 2023 y 2024, la operación de la flota redera de pez espada se mantuvo completamente al interior de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). Durante ambos períodos, los registros del sistema de posicionamiento satelital no evidenciaron el ingreso de ninguna de las embarcaciones monitoreadas a la zona propuesta para la ampliación de los parques marinos.

Frente a la solicitud de la comunidad y municipio de Juan Fernández, y teniendo en cuenta los antecedentes previamente planteados, es posible avanzar en la ampliación del área para el establecimiento de un parque nacional. Lo anterior, desde una perspectiva de esta autoridad sectorial, requeriría considerar la implementación de herramientas de mitigación y/o compensación por parte del Estado de Chile a las flotas pesqueras afectadas por la medida de protección y la imposibilidad de ejercer su actividad en dicha área, en concordancia y coherencia con lo establecido por la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su Artículo 9A.



2. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo proveer los antecedentes técnicos que evidencian la actividad pesquera en la propuesta de Creación y Ampliación de Áreas Protegidas en zonas marinas que rodean a los archipiélagos de Juan Fernández e Islas Desventuradas.

3. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes de la solicitud de ampliación de parques marinos.

Mediante Oficio Ordinario N° 07279/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) informó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) que, con fecha 5 de septiembre de 2025, la Municipalidad y la Organización Comunitaria de Juan Fernández ingresaron una propuesta de creación y ampliación de áreas protegidas para las zonas marinas del Archipiélago de Juan Fernández y de las Islas Desventuradas. En dicho oficio, el MMA solicita a la SSPA informar respecto de las actividades de pesca desarrolladas en los polígonos propuestos, así como emitir un pronunciamiento sobre las categorías de protección solicitadas.

La solicitud cuenta con un aumento de superficie de los Parques Nacionales Marinos Nazca Desventurada y Mar de Juan Fernández. En el caso del Parque Nacional Marino Nazca Desventurada, la ampliación propuesta contempla una superficie de ampliación de 142.928 km², equivalente a un 47,64% del total del área ya protegida. Por su parte, el Parque Nacional Marino Mar de Juan Fernández actualmente presenta una superficie de 262.000 km², y la propuesta de ampliación contempla 216.527 km² equivalente al 83,28% del área ya protegida (Figura 1).

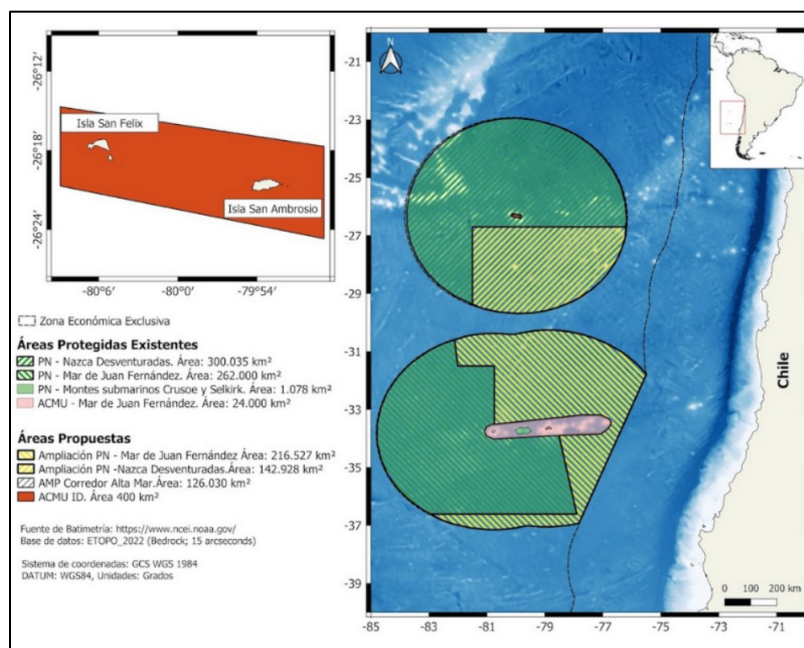


Figura 1. Localización de los parques marinos Nazca-Desventuradas y Mar de Juan Fernández.

Esta propuesta de Creación y Ampliación de Áreas Protegidas, expansión que propone proteger de manera integral la superficie marina entre las dos ecorregiones, aumentar la cobertura de protección de los montes



submarinos y ecosistemas pelágicos que sustentan especies vulnerables y migratorias de importancia global, la presencia de hábitat de agregación y reproducción de especies comerciales migratorias como el jurel (*Trachurus murphy*) y el pez espada (*Xiphias gladius*), entre otros.

2.2 Antecedentes de los Parques Nacionales Marinos ya decretados

2.2.1. Parque Nacional (Marino) Nazca-Desventuradas (R.PES N.º 180/2015)

Pertenece a la Región de Valparaíso, se ubica a 850 kilómetros de la costa de Chañaral y con 300 mil km² (Figura 2), Nazca-Desventuradas es el Parque Marino más grande del país. Fue declarado mediante Decreto Supremo N° 5 del año 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.

Es un área importante para la dinámica poblacional de especies de interés comercial, como zona de reclutamiento de jurel (*Trachurus murphy*) y un área de alimentación y presencia de juveniles de pez espada (*Xiphias gladius*). En este contexto, su protección podría, en el largo plazo, contribuir a un aumento de la disponibilidad de estos recursos en otros sectores de libre acceso a la pesca, efecto que a la fecha no ha sido evaluado.

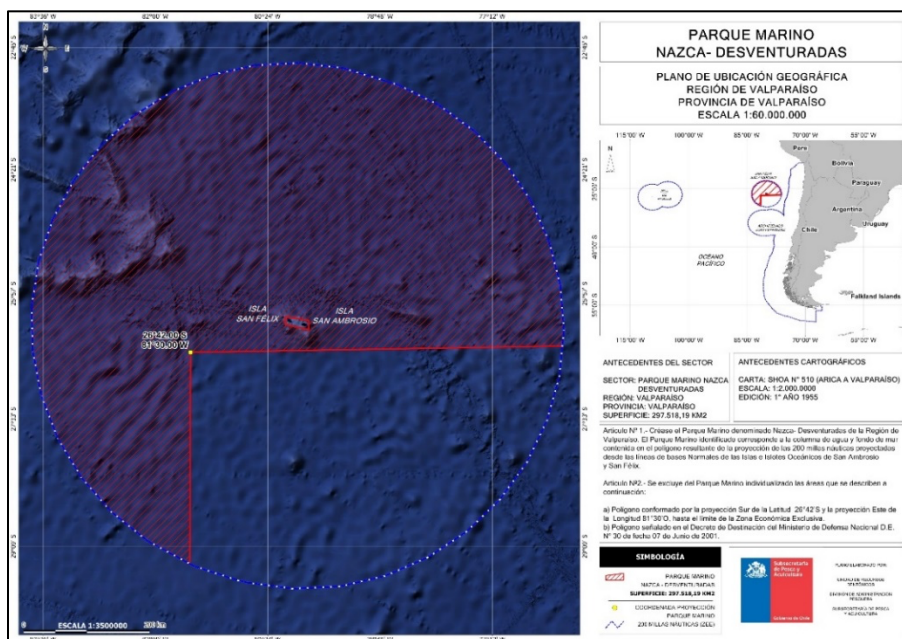


Figura 2. Localización del parque marino Nazca-Desventuradas.

Por otro lado, durante la participación ciudadana en el proceso de establecimiento del actual Parque Marino Nazca Desventuradas, diferentes actores del sector pesquero manifestaron su desacuerdo con la creación de un área marina protegida, ya que significaba restringir un área histórica de desarrollo de la pesca del pez espada. No obstante lo anterior, hubo propuestas orientadas a figuras que permitían resguardar el área histórica de pesca de la pesca artesanal de altura, localizado aproximadamente en el área norte de la ZEE Islas Desventuradas.

En diciembre de 2024, se aprobó el Plan General de Administración a través del decreto supremo N° 62-2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y es a través del Consejo Local de Gestión, que este plan se está trabajando en conjunto con la implementación de los planes de manejo de las demás áreas marinas protegidas del Archipiélago de Juan Fernández.

2.2.2. Parque Nacional (Marino) Mar de Juan Fernández (R.PES N.º 62/2018)

Ubicados en el Archipiélago de Juan Fernández, Región de Valparaíso, El ACMU y Parque Nacional (Marino) comprenden una superficie aproximada de 1.078 km² y 262.000 km² (Figura 3), respectivamente, siendo este último el más grande después de Nazca-Desventuradas. Corresponden a los Decretos Supremos N°10-2016 y N°12-2018.

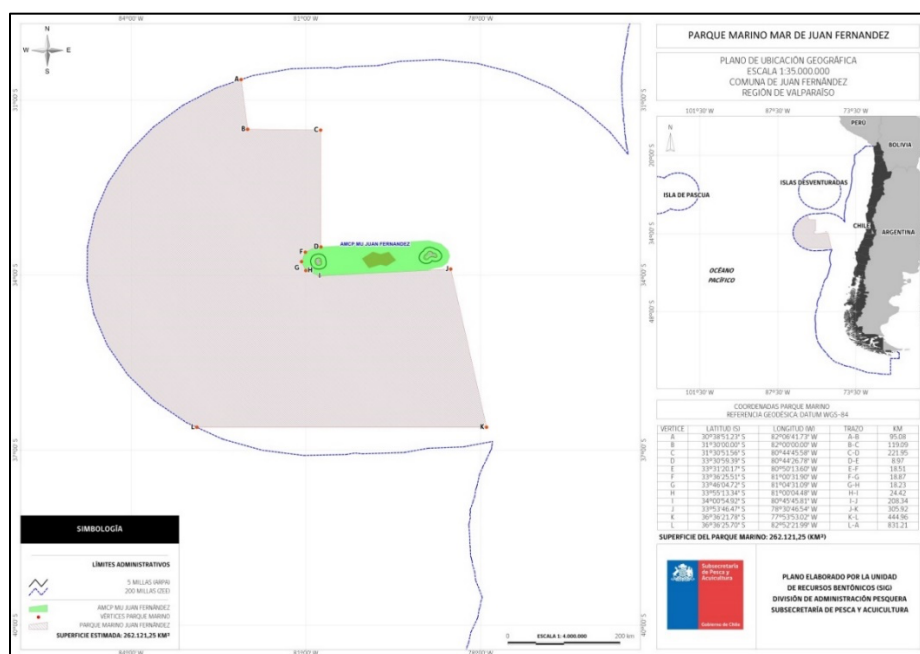


Figura 3. Localización del parque marino Mar de Juan Fernández y Montes Submarinos Crusoe Serkirk.

El parque Nazca-Desventuradas y Mar de Juan Fernández se sitúan en la ruta migratoria de especies como la tortuga verde (*Chelonia mydas*); mamíferos marinos protegidos como ballena franca (*Eubalaena australis*), ballena jorobada (*Magaptera novaeangliae*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), delfín moteado (*Stenella attenuata*), entre otros. Sin embargo, en Juan Fernández existe una importante actividad pesquera proveniente del continente y que se relaciona con los recursos de jurel (*Trachurus murphyi*) y particularmente de pez espada (*Xiphias gladius*), recursos altamente migratorios. Además, en menor proporción se capturan algunas especies de atunes, entre las que destacan, el atún aleta larga (*Thunnus alalunga*), el atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*) y el atún ojo grande (*Thunnus obesus*) (Barria et al., 2018).

El parque Nacional Mar de Juan Fernández, al igual que la red de parques nacionales marinos del archipiélago, cuentan con un plan de manejo aprobado desde el 2 de octubre del 2025, a través de la resolución exenta N° 6806-2025, del Ministerio del Medio Ambiente. La implementación de dicho instrumento está siendo trabajado en conjunto entre el Estado y la comunidad, a través del Consejo Local de Gestión.

Adicionalmente, con la finalidad de proteger los ecosistemas marinos vulnerables asociados a los montes submarinos, donde se consideran las zonas de las Islas Desventuradas y el Archipiélago de Juan Fernández, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura elaboró la Resolución Exenta N° 451-2015, para identificar los montes submarinos y sus radios de influencia, con la finalidad de proteger estas zonas de la pesca de fondo, mediante su prohibición.

2.3. Antecedentes de la Pesquería del Pez Espada

2.3.1. Caracterización de la flota y la pesquería



El pez espada (*Xiphias gladius*) es una especie altamente migratoria, de distribución cosmopolita, encontrándose en aguas tropicales, subtropicales y templadas de todos los océanos y mares interiores del mundo, con excepción de las zonas polares (Bedford y Hagerman, 1983; Nakamura, 1985 Joseph *et al.*, 1994). En la costa de Chile se distribuye desde el extremo norte hasta aproximadamente los 40° de latitud sur, asociada a masas de agua con temperaturas entre 13 °C y 24 °C. Su presencia en el área responde a desplazamientos migratorios vinculados a procesos tróficos y reproductivos, así como al movimiento de frentes de aguas cálidas.

La pesquería de pez espada en Chile es una de las más antiguas del país, con más de ocho décadas de desarrollo y distintas fases de expansión y contracción. Los primeros registros de desembarque datan de 1938 y corresponden principalmente a una pesquería artesanal, arponera y costera (Cari et al., 2026). Desde el año 1985, la pesquería presentó un desarrollo incipiente y de carácter artesanal, con un número reducido de embarcaciones menores a 12 metros y desembarques anuales que no superaban las 600 toneladas. A partir de 1985, se registró un incremento significativo de embarcaciones de mayor tamaño, impulsado por incentivos económicos. Este proceso fue acompañado por una mayor tecnificación, permitiendo operar a mayores distancias de la costa, incluso más allá de las 120 millas, así como por mayores exigencias en materia de seguridad y comunicaciones.

Posteriormente, la pesquería experimentó un rápido desarrollo, impulsado por su inserción en el mercado internacional, la incorporación de la red de enmalle, el acceso a financiamiento estatal y el uso de tecnologías como imágenes de temperatura superficial del mar y sistemas de posicionamiento satelital (GPS). Este proceso dio origen a una flota con mayor capacidad operativa, integrada por embarcaciones artesanales e industriales, lo que permitió ampliar las zonas de pesca más allá de las 200 millas e incrementar significativamente los desembarques nacionales (Barbieri et al. 1990).

Adicionalmente, a partir de 1991 se incorporó el uso del palangre por parte de la flota industrial, orientando su actividad principalmente a las zonas económicas exclusivas de islas oceánicas y a aguas internacionales. Sin embargo, factores económicos adversos, particularmente asociados a los costos operacionales, provocaron la salida progresiva de embarcaciones rederas, estabilizándose el tamaño de la flota artesanal en torno a las 120 unidades a partir del año 2000, y durante la década de 2000, el aumento sostenido del precio internacional del petróleo redujo progresivamente la rentabilidad de la flota palangrera industrial, culminando con el cese de sus operaciones en 2018 (Cari et al., 2026).

Desde el último proceso de reemplazo de inscripciones vacantes en el RPA, realizado en 2018, el número de embarcaciones inscritas ha ido disminuyendo debido a procesos de sustitución, reemplazo y/o sucesión, conforme a lo establecido en el D.S. N° 388/1995. Actualmente, se registran alrededor de 900 embarcaciones (Figura 4). Respecto del sector industrial, a la fecha solo registran 7 naves autorizadas a capturar el recurso pez espada, las cuales no han registrado operación sobre la especie desde el año 2018.

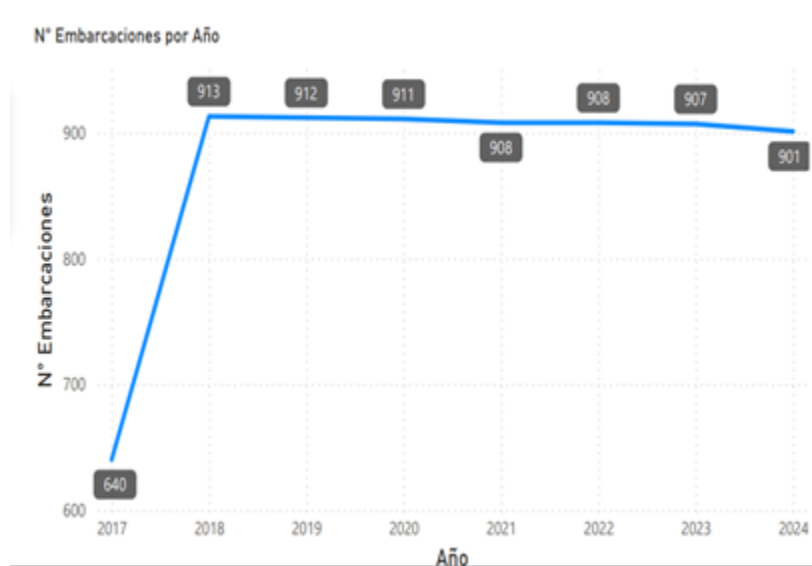


Figura 4. Variación del número de embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de Pez espada entre el año 2017 y 2024. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

El número de pescadores artesanales inscritos en el RPA desde el año 2019 a la fecha ha aumentado significativamente variando entre el año 2018 y 2024 entre 3073 y 18.542 respectivamente (Figura 5). Lo anterior, debido a que la Res. Ex. N° 3.964 de 2019 suspendió transitoriamente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería de pez espada en todas sus categorías, con excepción de la categoría de pescador artesanal propiamente tal (patrón o tripulante) hasta el 31 de diciembre de 2024 entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos, en atención a que:

- La categoría de pescador propiamente tal no ejerce directamente el esfuerzo de pesca sobre los recursos, si no que interactúa dentro de una unidad productiva que, si lo ejerce, esto es, la embarcación; y
- La suspensión de la inscripción en las distintas pesquerías ha provocado que la entrada de nuevos pescadores artesanales propiamente tal sea solo a través del mecanismo de reemplazo o una sucesión, manteniendo tripulaciones con una media de edad que supera los 50 años y sin posibilidad de renovar las tripulaciones.

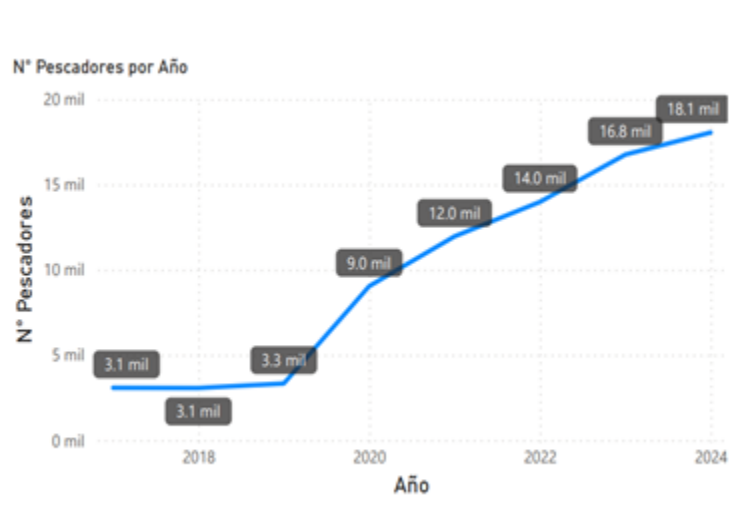


Figura 5. Variación del número de pescadores artesanales propiamente tal inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de Pez espada entre el año 2018 y 2024. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2.3.2. Medidas de administración pesqueras

- Acceso

El acceso a la pesquería del pez espada se ha mantenido suspendido de manera continua desde 1992, debido a su condición de plena explotación, tanto para nuevas inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal como para el otorgamiento de autorizaciones a naves industriales. Actualmente, la Resolución Exenta N° 2966 de 2024 establece la suspensión del acceso entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029. Esta medida rige desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para todas las categorías, con excepción de la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

- Área de operación

El ordenamiento de la pesquería establece zonas de operación según el tamaño de las embarcaciones que fueron establecidas mediante el D. S N° 293 de 1990, determinando que las naves de eslora superior a 28 metros deben operar más allá de las 120 millas náuticas de la costa, mientras que las de menor tamaño no presentan restricciones. Posteriormente, mediante Res. Ex. N°135 de 1992, se amplió el área de operación de la flota artesanal a un rango común entre las regiones de Arica y Parinacota y Los Lagos.

- Arte y aparejo de pesca

Respecto a los artes y aparejos de pesca el D.S. N° 293 de 1990, estableció el tamaño máximo de las redes de enmalle y número máximo de anzuelos calados por lance de pesca a utilizar por embarcaciones mayores de 28 metros de eslora y embarcaciones con eslora igual o menor a 28 metros:

- Establece la longitud máxima de las redes a utilizar por la flota chilena en 2.470 m.
- Para embarcaciones con eslora mayor a 28 m establece:
 - Superficie máxima de red: 37.500 bz² ó 125.574 m²
 - Número máximo de anzuelos por lance: 2.000
- Para embarcaciones con eslora igual o menor a 28 m establece:
 - Superficie máxima de red: 25.000 bz² ó 83.722 m²
 - N° máximo de anzuelos por lance: 1.200



Junto a lo anterior, Chile suscribió y ratificó la Convención sobre prohibición de la pesca con redes de deriva de gran escala en el Pacífico Sur, mediante D.S. N° 1.516 de 1994, que aprueba y ordena cumplir como ley de la República el Protocolo II de dicha Convención. Esta Convención define como redes de gran escala a aquellas cuya longitud excede los 2.500 metros.

Mediante Resolución Exenta N° 1307 de 2008 se estableció que la medición de la longitud y superficie máxima de las redes de pared debe considerar la sumatoria total de los paños de red armados y encabalgados a bordo de cada embarcación. El material de repuesto o remiendo queda excluido, con un límite máximo de un paño de 100 metros. Esta regulación rige desde la Región de Arica y Parinacota hasta Magallanes, con excepción del tramo entre Valparaíso, Los Lagos y las islas oceánicas.

- Medida de mitigación para reducción de captura incidental

La pesquería de pez espada con red de enmalle fue clasificada, junto a otras 36 pesquerías nacionales, como “export fishery” en la lista de pesquerías comerciales extranjeras (LOFF) de Estados Unidos, bajo la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (MMPA). Para continuar exportando a ese país desde enero de 2023, la pesquería debe implementar un plan regulador comparable al de EE. UU., orientado a reducir la captura incidental y los impactos sobre mamíferos marinos. En este contexto, la Resolución Exenta N° 3122 de 2021 estableció para la flota el uso de “pingers” como medida de mitigación, cumpliendo con la normativa chilena y permitiendo demostrar al NOAA que se aplican acciones efectivas para reducir la captura incidental y mantener la estabilidad del mercado de exportación.

2.3.3. Operación histórica en el área de ampliación propuesta

Desde una perspectiva espacial y operativa, la pesquería de pez espada en Chile se ha caracterizado por una dinámica altamente variable, consistente con el comportamiento marcadamente migratorio de la especie. Esta condición ha obligado a la flota a ajustar continuamente sus estrategias de operación, tanto en la localización de las áreas de pesca como en la intensidad del esfuerzo. Asimismo, la distribución espacial de la actividad pesquera ha estado fuertemente condicionada por cambios regulatorios, incluyendo cierres espaciales y temporales, así como por la creación de parques y áreas marinas protegidas, los cuales han modificado el acceso histórico a zonas tradicionalmente utilizadas por la flota (Cari et al., 2026).

El análisis de la distribución de los lances de pesca se realizó para la **flota redera y palangrera de pez espada** y se utilizó la información georreferenciada de los viajes y lances de pesca comercial de pez espada registrados en el marco del Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales de Recursos Altamente Migratorios, monitoreados por el instituto de investigación pesquera (IFOP) a nivel nacional durante el período 2000–2025. Adicionalmente, se complementó la información con datos del sistema monitoreo satelital (VMS) disponibles en www.sernapesca.cl, desde el año 2019 que permiten la visualización de la posición geográfica de los lances de pesca comercial.

- Análisis distribución de los lances de pesca en el Marco del Monitoreo de la pesquería de pez espada

Flota redera (2002–2024)

Entre los años 2002 y 2006, las capturas de pez espada realizadas por la flota redera artesanal se concentraron principalmente al sur de los 25°S y hasta los 42°S, tanto en áreas cercanas a la costa como en zonas oceánicas adyacentes a las islas oceánicas de San Félix y San Ambrosio (Islas Desventuradas) y al archipiélago Juan Fernández (Figura 6 A). Posteriormente, los lances de pesca continuaron intensificándose en torno a las islas Desventuradas y alrededor del archipiélago de Juan Fernández, además, la zona norte del país, entre las regiones de Tarapacá y Antofagasta, se consolidó como otro foco relevante de la operación pesquera, principalmente dentro de las 200 millas náuticas desde la costa (Figura 6B) (Cari et al., 2026).

En el año 2016 se declaró el Parque marino Nazca-Desventuradas (Ministerio del Medio Ambiente, N°5/2016) protegiendo una superficie de 300.035 km² en una zona históricamente utilizada por la pesquería de pez espada y prohibiendo cualquier tipo de actividad pesquera extractiva dentro del polígono delimitado.

Posteriormente a la implementación de esta medida de control espacial, los lances de pesca de la flota redera se concentraron mayoritariamente dentro de las 200 millas náuticas cercanas a la costa, desde el norte del país y hasta el límite norte de la región de Los Lagos (Figura 6C).

Cabe destacar que, durante el año 2018, se creó el Parque Marino Mar de Juan Fernández (D.S. MMA N°12/2018), el cual protege una extensión de 262.000 km² y prohíbe toda actividad pesquera extractiva. Esta nueva restricción espacial contribuyó a que la flota redera de pez espada desplazara su operación fuera de estos caladeros históricos, concentrándose principalmente dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en sectores más cercanos a la costa, un patrón que podría estar además influido por otras variables ambientales y tróficas, las cuáles se abordan más adelante en el documento.

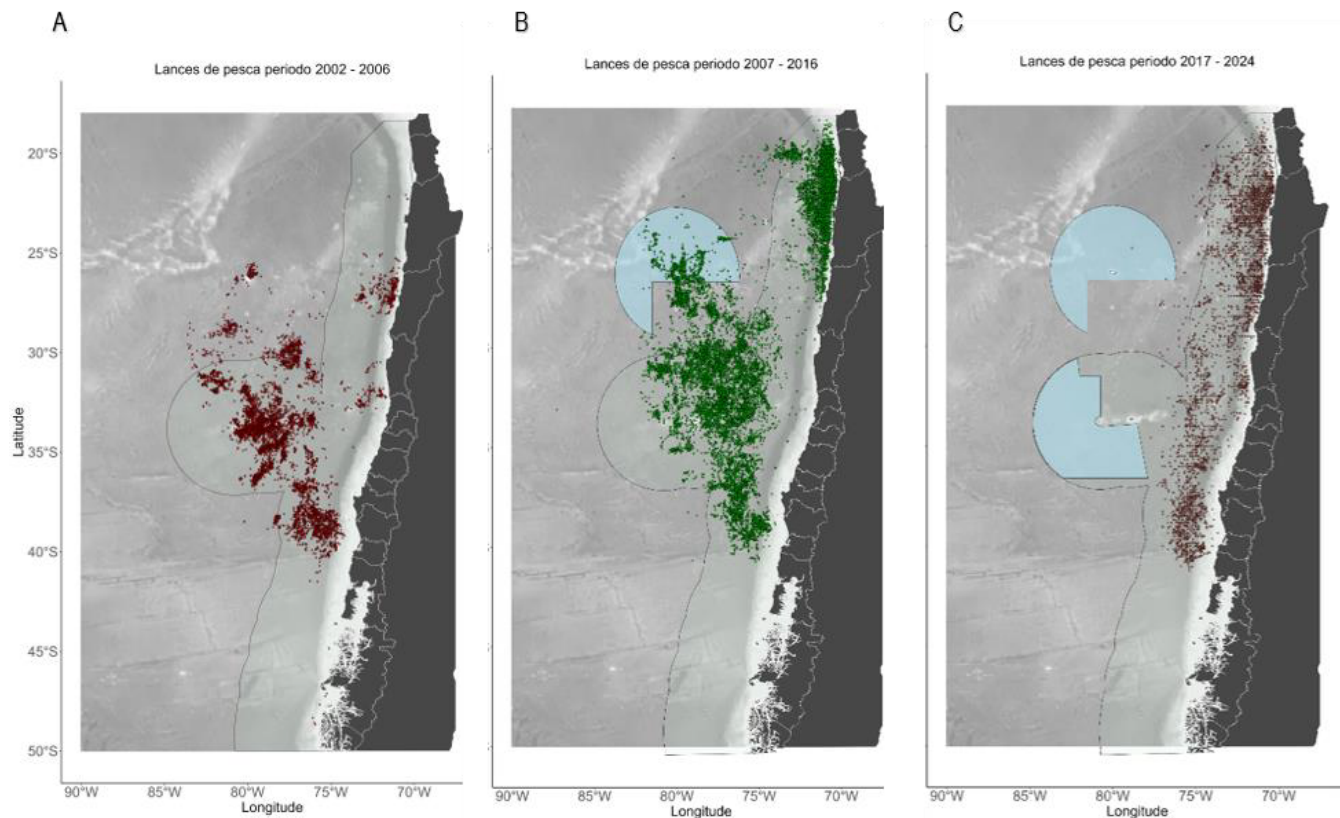


Figura 6. Variaciones en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada por la flota de red de enmalle entre el periodo A) 2002 - 2006 B) 2007 - 2016 y C) 2017-2024.

Históricamente se han registrado lances de pesca en zonas costeras como oceánicas. En los primeros años de operación, previos a la implementación de restricciones espaciales, se observaban lances de pesca en zonas oceánicas cercanas a las Islas Desventuradas y al archipiélago de Juan Fernández. En contraste, en el periodo posterior a la creación de estas áreas protegidas, se evidencia un alto nivel de cumplimiento por parte de la flota redera, al no registrarse operaciones de pesca dentro de los parques marinos, junto con una tendencia hacia una operación más costera comparada con los primeros años (**Figuras 7 y 8**).

La alta variabilidad interanual de los lances de pesca y de la distribución del recurso se observa con mayor detalle en la **Figura 8**, destacando el año 2007 con una elevada proporción de capturas concentradas en la zona norte del país y en áreas oceánicas cercanas al archipiélago de Juan Fernández. En años posteriores, si bien se mantiene una importante concentración de lances en la zona costera del norte, se observa además una expansión hacia zonas oceánicas, próximas al archipiélago de Juan Fernández como a las Islas Desventuradas.

A partir del año 2017, la zona de operación se restringe principalmente a las 200 millas náuticas desde la costa, manteniéndose esta tendencia hasta la fecha.

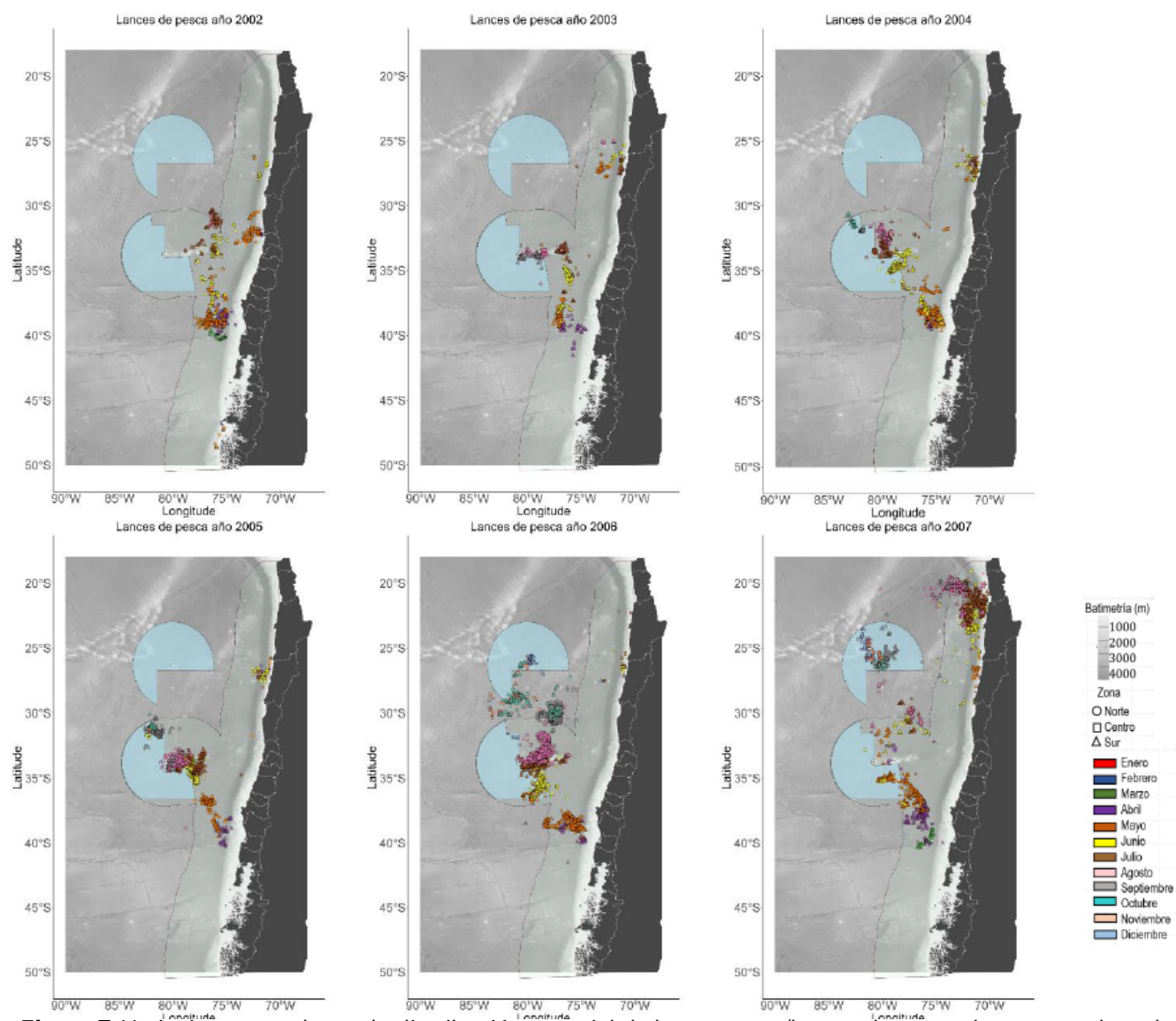


Figura 7. Variaciones anuales en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada en la flota redera entre 2002 y 2007.

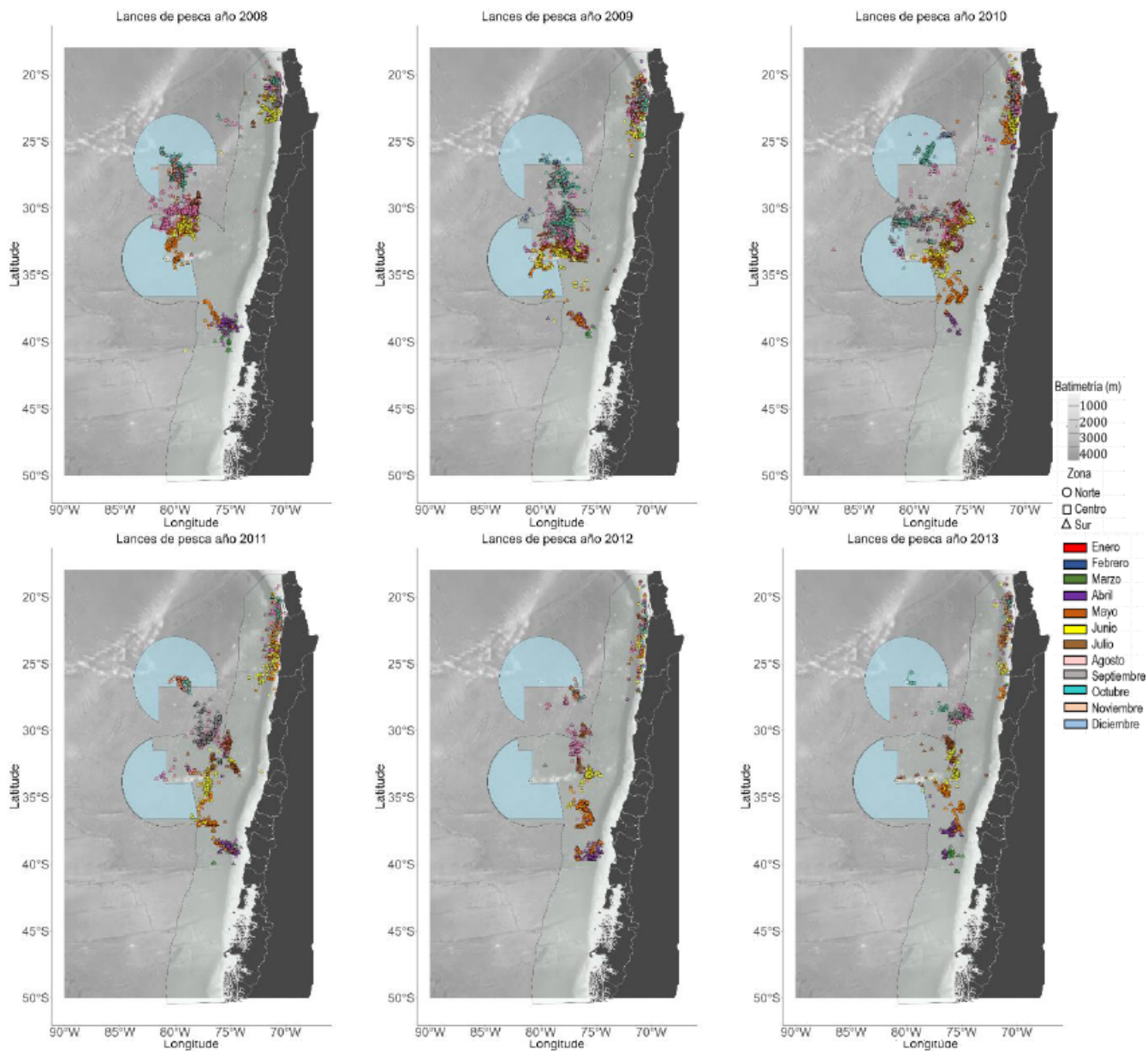


Figura 8. Variaciones anuales en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada en la flota redera entre 2008 y 2013.

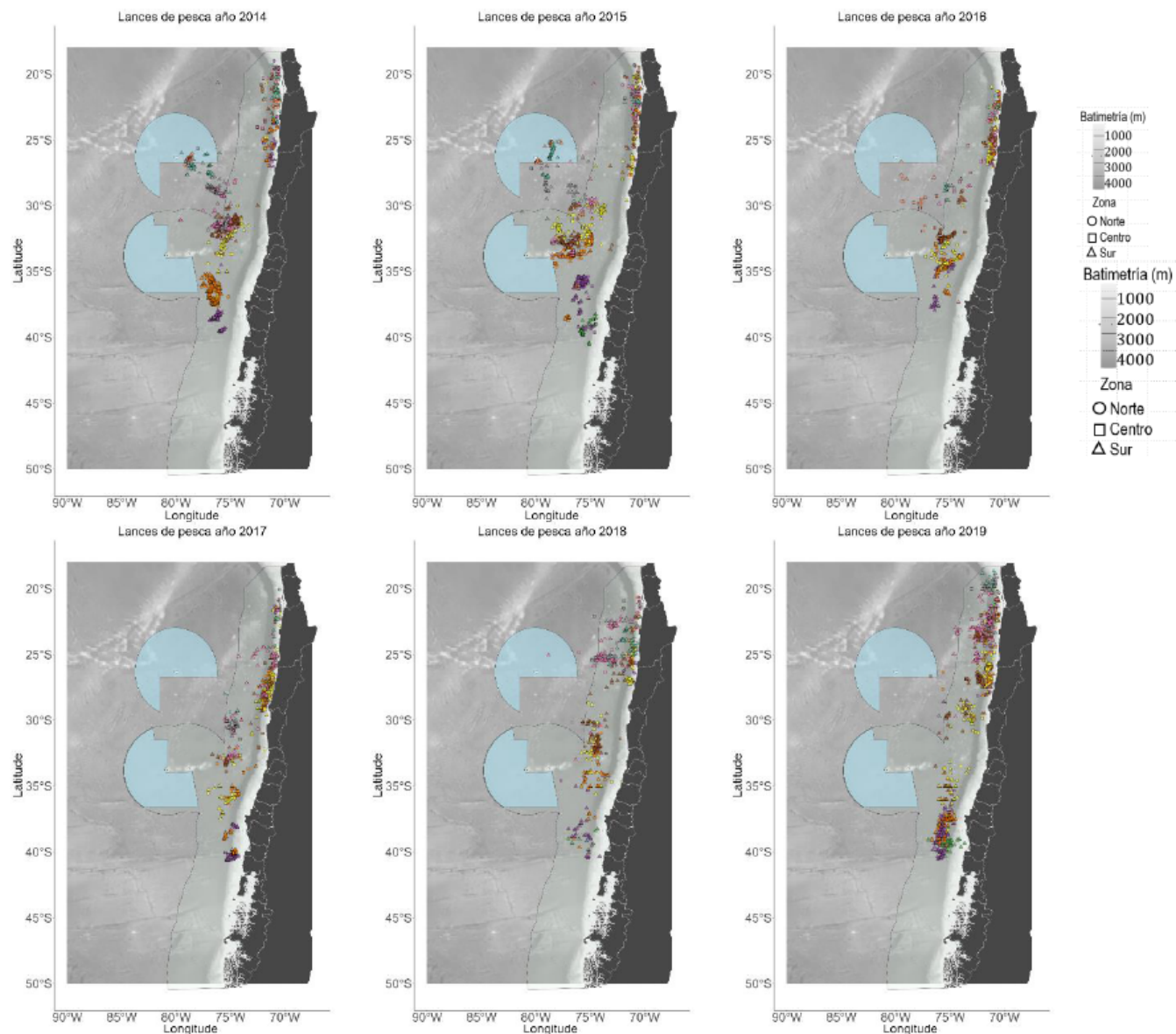


Figura 9. Variaciones anuales en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada en la flota redera entre 2014 y 2019.

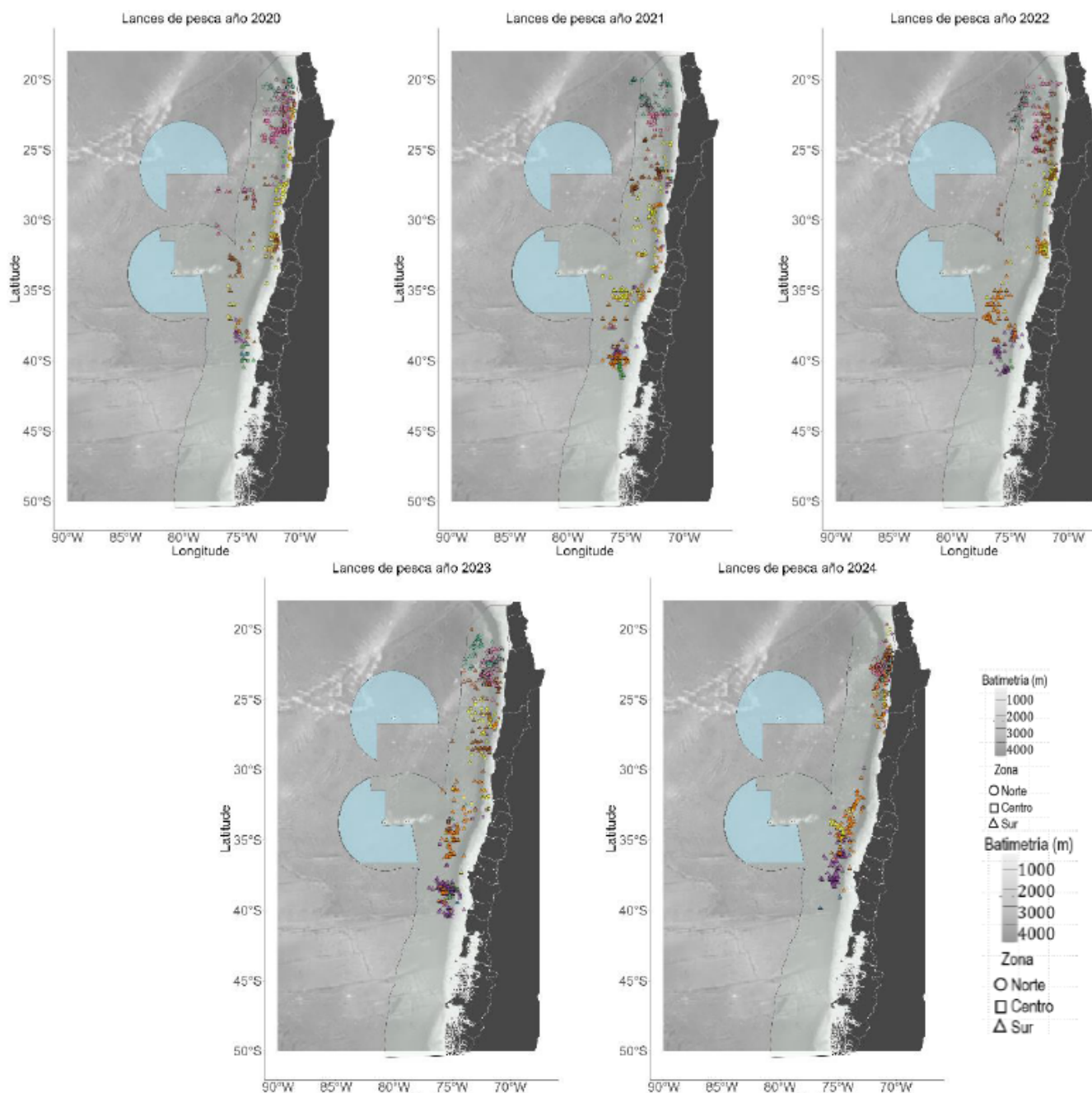


Figura 10. Variaciones anuales en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada en la flota redera entre 2020 y 2024.

- Flota Palangre (2001-2018)

Las embarcaciones de la flota de palangre, tanto industrial como artesanal, debido a su mayor capacidad tecnológica y envergadura, lograban operar a mayores distancias de la costa y por períodos prolongados fuera de puerto. Históricamente (2001-2018), esta flota desarrolló su actividad en la zona oceánica adyacente a los

parques marinos Nazca-Desventuradas y Mar de Juan Fernández, previo a su creación en los años 2016 y 2018, respectivamente (**Figura 11**). Sin embargo, esta flota ya venía mostrando una tendencia decreciente tanto en las capturas como en el esfuerzo de pesca, registrándose durante el año 2018 —último año de operación— únicamente dos embarcaciones artesanales y una industrial, activas.

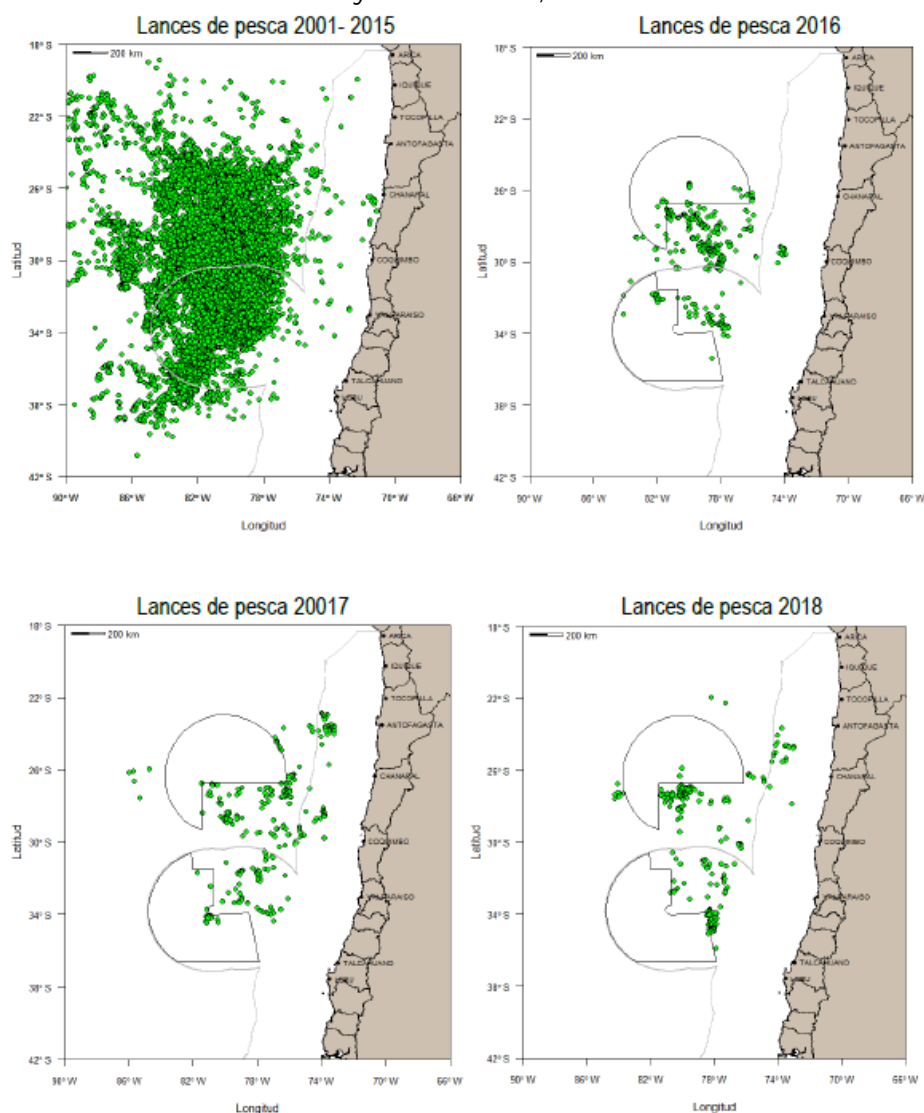


Figura 11. Variaciones anuales en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada en la flota palangrera industrial y artesanal entre 2001 y 2018.

- **Análisis distribución de los viajes de pesca del sistema de monitoreo satelital (VMSⁱ).**

Flota redera (2019–2024)

El análisis de los registros del sistema de monitoreo satelital correspondiente al año 2019 (Figura 12A), permitió identificar nueve embarcaciones de la flota redera de pez espada que registraron actividad de pesca en el área propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos Nazca-Desventuradas y Mar de Juan Fernández, delimitada por los polígonos de color rojo en la Figura 12. De estas, una embarcación ingresó a la zona durante el mes de mayo, mientras que las ocho restantes lo hicieron durante el mes de julio (Figura 12B).

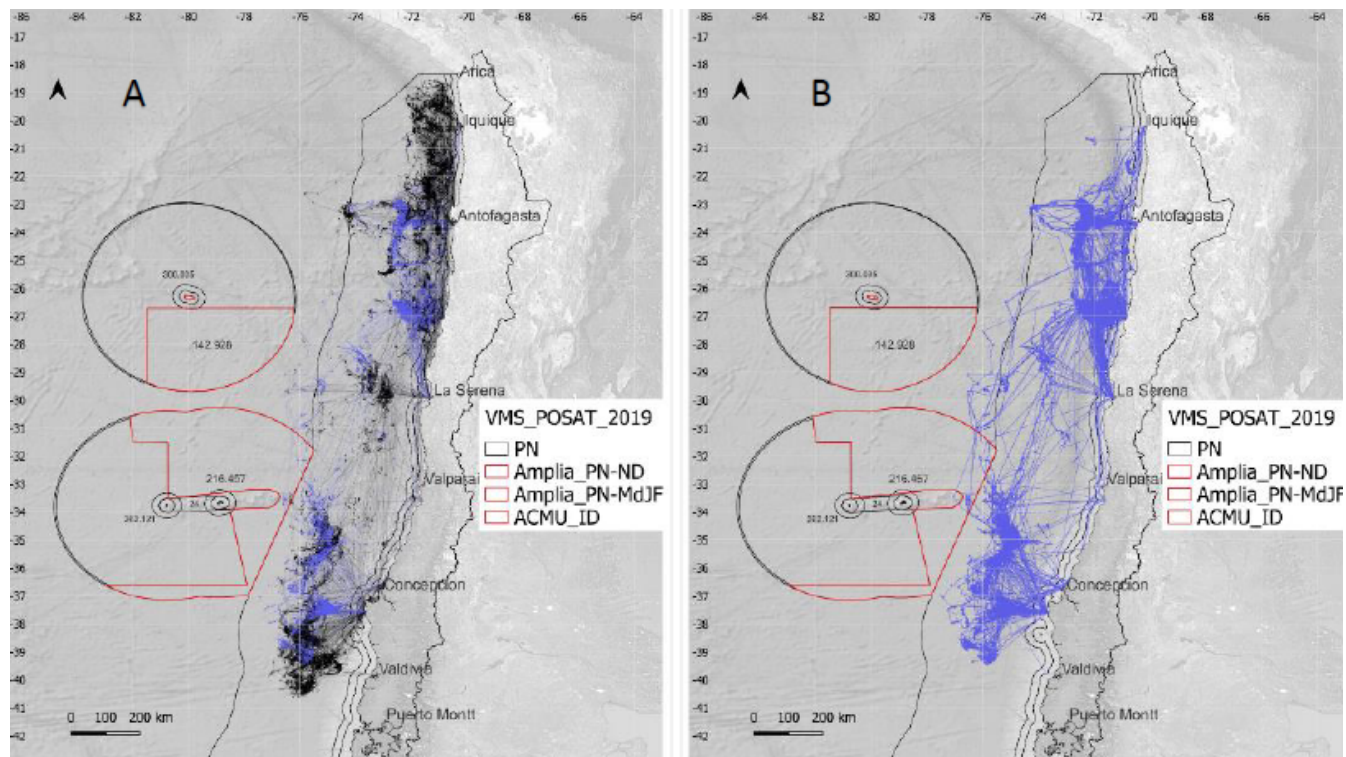


Figura 12 Distribución de la operación anual de la flota redera de pez espada mediante VMS. A) Operación durante todo el año 2019. B) Operación durante los meses de mayo y julio.

Durante el año 2020 (Figura 13A), la operación de la flota redera se mantuvo mayoritariamente dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), con excepción de algunos meses en los que se registraron operaciones de pesca dentro de la zona propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos, representada por los polígonos de color rojo en la Figura 13. En total, seis embarcaciones ingresaron la zona de ampliación propuesta, todas ellas durante el mes de agosto (Figura 13B).

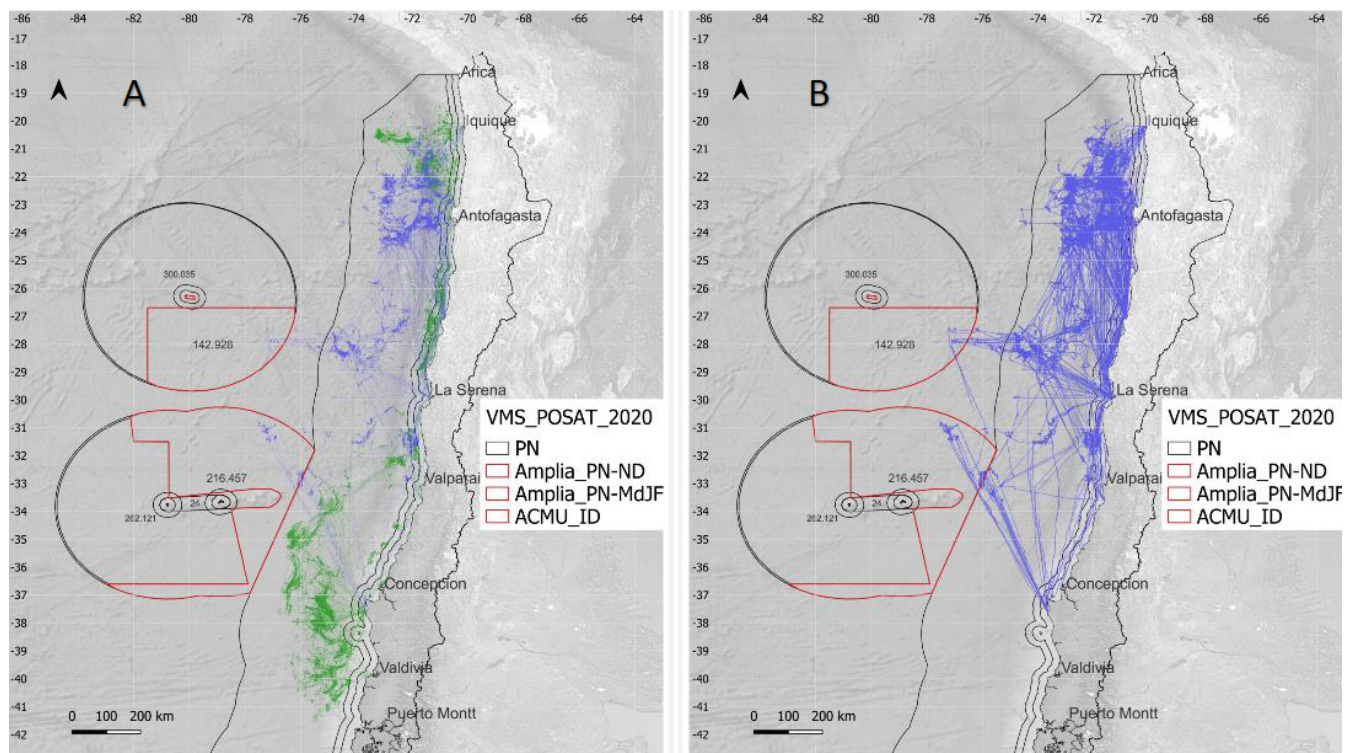


Figura 13. Distribución de la operación anual de la flota redera de pez espada mediante VMS. A) Operación durante todo el año 2020. B) Operación durante el mes de agosto.

El análisis de la actividad pesquera correspondiente al año 2021 (Figura 14A) muestra que la flota redera operó predominantemente al interior de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). No obstante, se identificaron penetraciones puntuales en la zona propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos, delimitada por los polígonos de color rojo en la Figura 14. En este contexto, se registró el ingreso de diez embarcaciones durante el mes de junio y de siete embarcaciones adicionales en el mes de julio (Figura 14B).

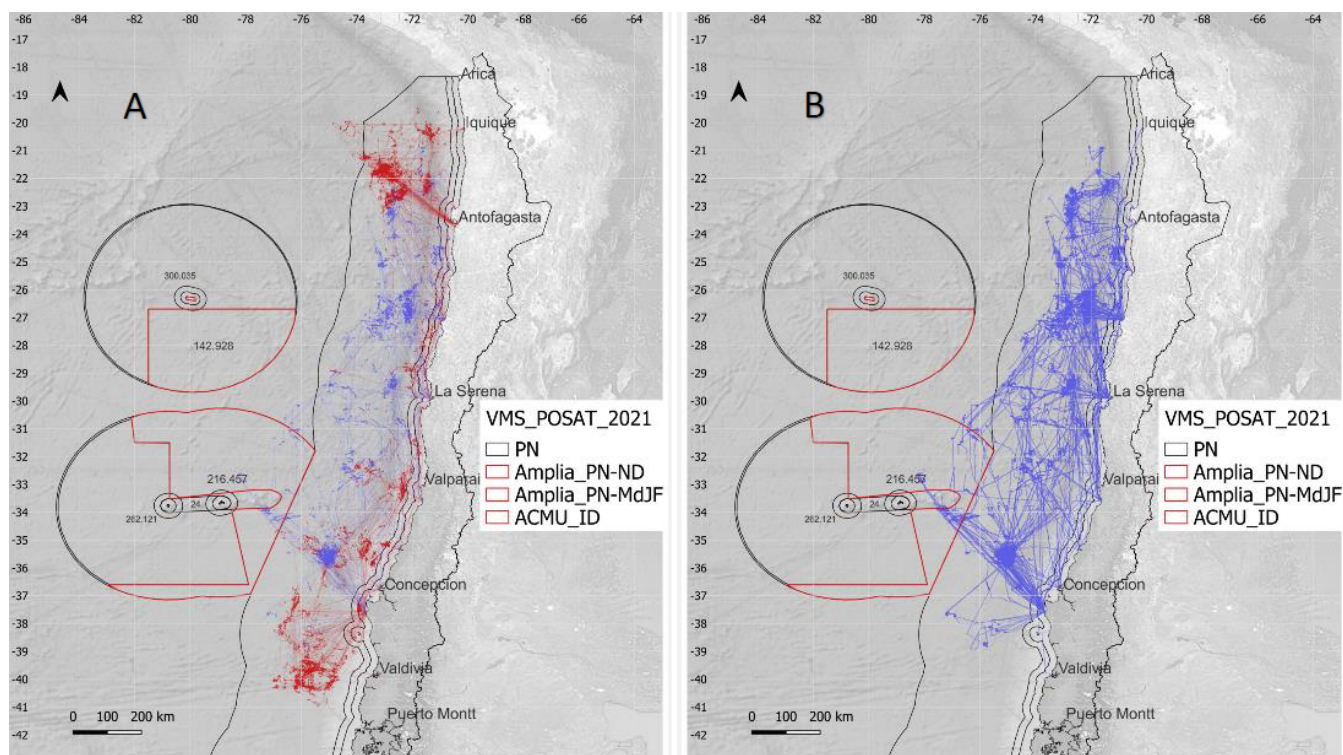


Figura 14: Distribución de la operación anual de la flota redera de pez espada mediante VMS A) Operación durante todo el año 2021. B) Operación durante los meses de junio y julio.

Durante el año 2022 (Figura 15A), la operación de la flota redera de pez espada se concentró mayoritariamente dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). Sin embargo, los registros del sistema de monitoreo satelital evidenciaron incursiones aisladas en el área propuesta para la ampliación de los actuales parques marinos, representada por los polígonos de color rojo en la Figura 15. En particular, se constató el ingreso de cinco embarcaciones durante el mes de mayo (Figura 15B).

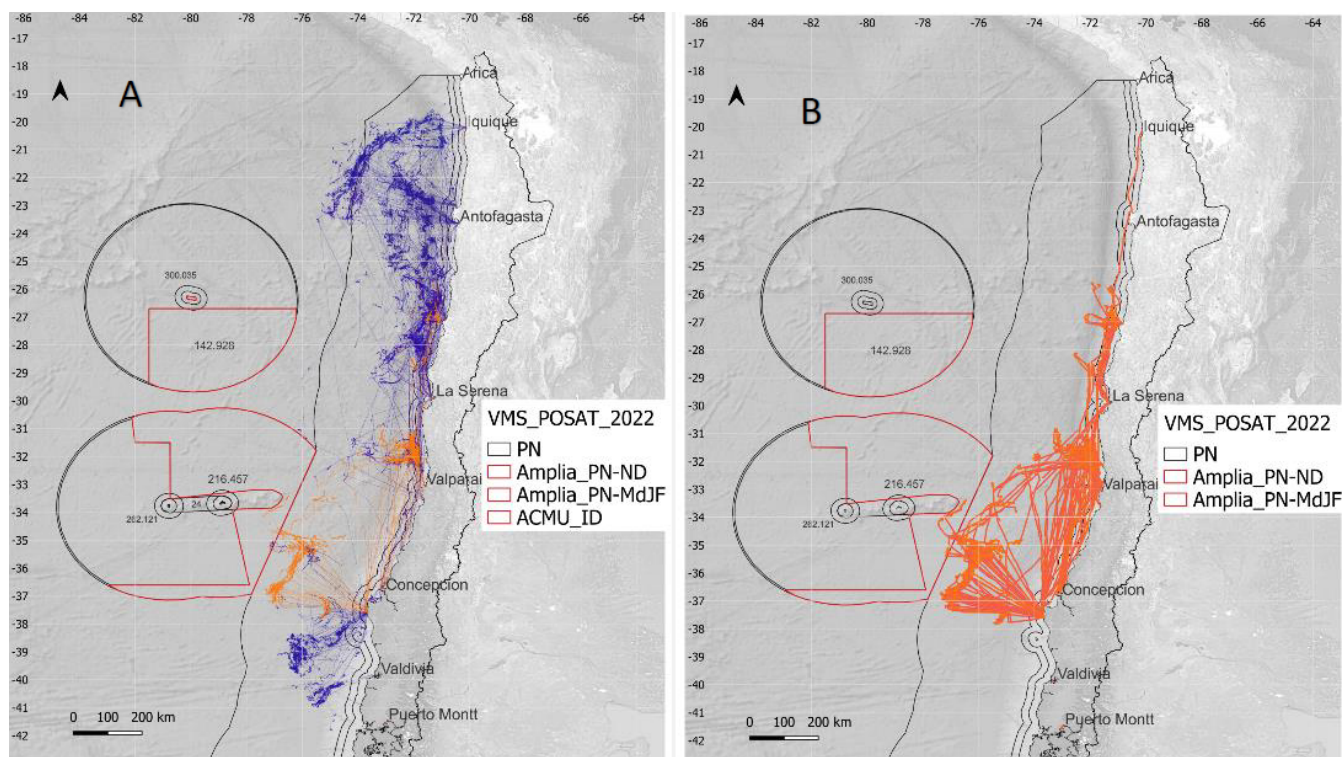


Figura 15: Distribución de la operación anual de la flota redera de pez espada mediante VMS A) Operación durante todo el año 2022. B) Operación durante el mes de mayo.

En los años 2023 y 2024 (Figuras 16A y 16B), la operación de la flota redera de pez espada se mantuvo completamente al interior de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). Durante ambos períodos, los registros del sistema de posicionamiento satelital no evidenciaron el ingreso de ninguna de las embarcaciones monitoreadas a la zona propuesta para la ampliación de los parques marinos.

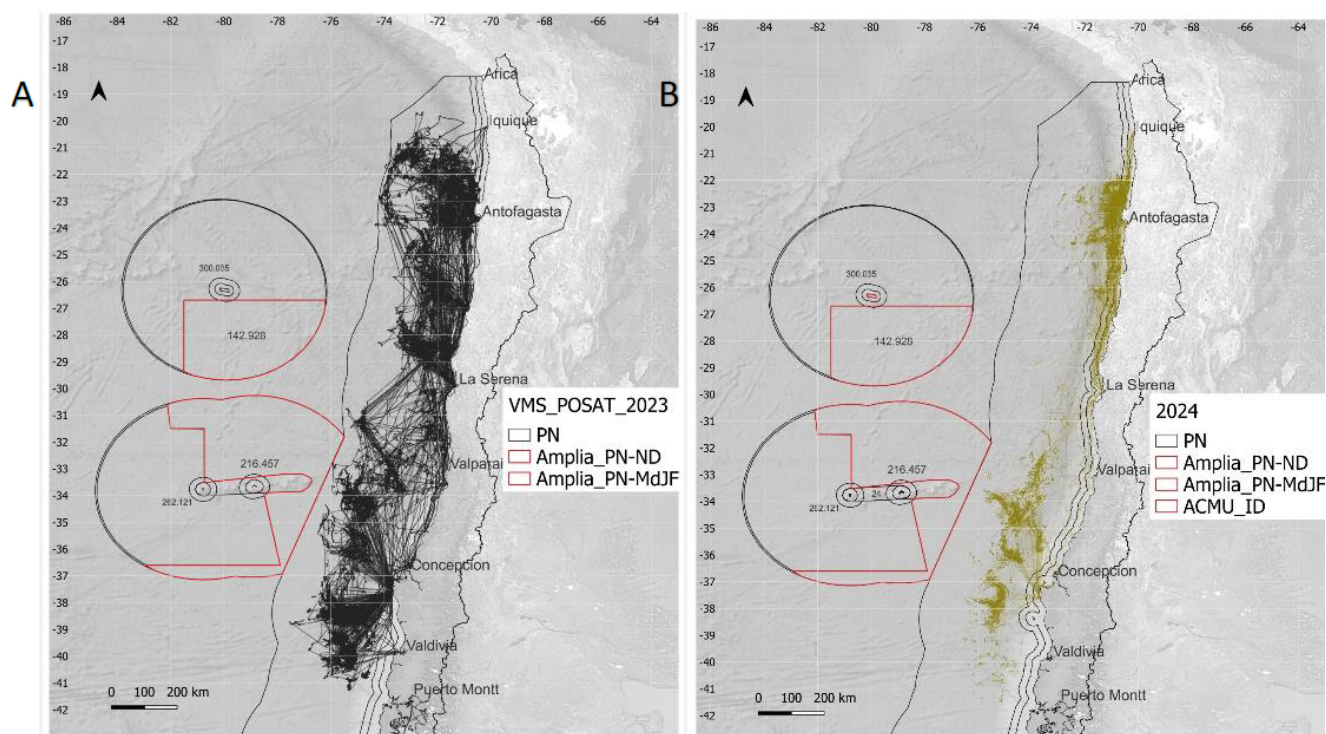


Figura 16. Distribución de la operación anual de la flota redera de pez espada mediante VMS A) Operación durante todo el año 2023. B) Operación durante todo el año 2024.

El análisis de la información espacial disponible sobre la pesquería de pez espada evidencia que la presencia del recurso ocurre casi durante todo el año en la Zona Económica Exclusiva (ZEE), así como una alta movilidad de la flota de altura a lo largo de la temporada de pesca. Asimismo, se confirma el uso histórico de la flota en el área propuesta para la ampliación del Parque Marino Mar de Juan Fernández y del Parque Marino Nazca-Desventuradas, aunque con baja intensidad. A lo largo del tiempo, la actividad pesquera ha experimentado cambios en su patrón de operación, influida principalmente por la restricción de su área de operación tras la creación del Parque Marino Nazca-Desventuradas (D.S. N° 5/2016, MMA) y del Parque Marino Mar de Juan Fernández (D.S. N° 12/2018, MMA), así como por la variabilidad en la distribución del recurso entre zonas más oceánicas y sectores más cercanos a la costa. Esta variabilidad se asocia a factores ambientales de gran escala, como el fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENSO), expresado en eventos fríos (La Niña) y cálidos (El Niño). En este contexto, el pez espada presenta una marcada fluctuación en su distribución espacial, coherente con su carácter altamente migratorio y su dependencia de las anomalías ambientales y de la disponibilidad de presas.

La cadena productiva disponible para la pesquería de pez espada data del año 2022, en donde se observó que la extracción de pez espada fue realizada por 152 embarcaciones artesanales, las cuales desembarcaron 3.459 toneladas. En la primera etapa de comercialización, en el mercado en playa, el desembarque fue valorado en 15.900 millones de pesos. Un 86% del volumen desembarcado fue destinado a la manufactura y una fracción menor (14%) fue comercializado sin proceso como producto fresco, en el mercado interno. En la etapa de transformación, 33 plantas operaron a nivel nacional, con 2.637 toneladas de productos, congelados y frescos refrigerados. Un 22% de los productos manufacturados fueron destinados al mercado interno y un 78% se comercializó en el mercado externo. Las exportaciones generaron 12.726 millones de pesos en divisas, entre los principales países de destino estuvo España (30%), Italia (26%), Portugal (21%), Francia (13%) y Estados Unidos (7%), con un aporte menor (3%) de otros seis países (Cari *et al.* 2026).

La tendencia en las exportaciones de los últimos años ha sido creciente y predominante a tres países, España, Italia y Portugal. Esto permite destacar que el posicionamiento de la pesquería en el mercado internacional es



la percepción única y diferenciada que los consumidores tienen de la operación de la flota y los productos generados por las plantas de proceso, lo cual se ve reflejado en la capacidad de oferta en relación con la competencia global. Por tal motivo, es relevante la disponibilidad del recurso, las zonas de pesca, la eficiencia en costos y los canales de comercialización para poder aumentar la competitividad y las ventas a nivel internacional. En este sentido, si observamos el crecimiento de las exportaciones de nuestro país en comparación a los demás países productores (exportadores) de pez espada, nuestro nivel de crecimiento ha sido favorable en cada instante de comparación, la explicación principal se debe a que los mercados han tenido un incremento sostenido de demanda en el tiempo, lo que no podemos desaprovechar por el cierre de áreas de pesca potenciales que son importantes para la pesquería (Cari *et al.* 2026).

2.4. Antecedentes de la Pesquería de Jurel

2.4.1. Caracterización de la flota y la pesquería

El jurel (*Trachurus murphy*), es una especie pelágica de distribución nacional que está declarada en régimen de plena explotación y posee un estatus de plena explotación, posee cuatro unidades de pesquería, AyP-ANTOF, ATCMA-COQ, VALPO-ARAUC y RIOS-LAGOS. La actividad extractiva también se desarrolla en alta mar por parte de la flota industrial. Por otro lado la regulación está sujeta a la Ley General de Pesca y Acuicultura y a la vez Chile es Estado parte de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, SPRFMO (por sus siglas en inglés).

Las flotas artesanales e industriales emplean el cerco como principal arte de pesca, pero también existen autorizaciones con enmalle y línea de mano, sin embargo, está suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial y artesanal.

En 2024, el desembarque nacional de jurel fue de 1.468.000 toneladas. El 11% (158 mil t) del volumen fue reportado por 493 embarcaciones artesanales, 295 de las mismas fueron responsables del 97% del desembarque artesanal. El 89% (1.309.000 t) del volumen fue reportado por la flota industrial, 34 de 50 embarcaciones extrajeron el 98% del desembarque industrial. Un 73% del volumen desembarcado fue destinado a la manufactura. En la etapa de manufactura, 46 plantas produjeron 617.316 toneladas de harina y aceite (31%), congelados (64%) y conservas (5%). Un 25% de los productos manufacturados fueron destinados al mercado interno y un 75% se comercializó en el mercado externo (Cari *et al.* 2026).

Las exportaciones generaron 513.200 millones de dólares en divisas, entre los principales países de destino estuvo Costa de Marfil (24%), Nigeria (23%), China (16%), Burkina Faso (7%), y otros 67 países que en suma importaron el 30% de los productos manufacturados a partir de jurel (Cari *et al.* 2026).

Durante el año 2024, en la zona norte, entre AyP y COQ, se registraron un total de 88 embarcaciones artesanales con operación y 22 naves industriales. Mientras que, para el mismo periodo, en la zona centro sur, fueron 27 naves industriales y 507 embarcaciones artesanales.

2.4.2. Medidas de administración pesqueras

La pesquería posee una cuota global de captura a nivel nacional, y posee un fraccionamiento industrial-artesanal para cada unidad de pesquería. Para contribuir con el manejo sustentable de la pesquería, se cuenta con la asesoría de un comité científico técnico y un comité de manejo pesquero. Esta última instancia es la responsable de implementar el plan de manejo de la pesquería. En complemento a lo anterior, existe un plan de reducción del descarte y captura incidental para la pesquería industrial y su fauna acompañante. Cabe señalar que también se estableció una talla mínima legal de 26 cm de longitud de horquilla a nivel nacional.

A nivel internacional, el jurel es administrado a través del SPRFMO, donde participan 17 partes interesadas y donde Chile posee el 66% de la cuota mundial del recurso, y que, a través de transferencias, logra desembarcar más del 90% dentro de la ZEE nacional.

2.4.3. Operación histórica en el área de ampliación propuesta

Históricamente la biomasa del recurso jurel ha sostenido una de las pesquerías pelágicas más importantes en el mundo, pero en las últimas dos décadas los desembarques en Chile han disminuido desde un máximo de 4,4 millones de toneladas en 1994-1995, a sólo 190.000 toneladas en 2010 (Gerlotto et al., 2012). Entre los años 2005 y 2015, el 31% de las capturas de jurel realizadas por la flota de cerco industrial de la zona centro-sur se registró en áreas oceánicas, alcanzando un máximo de 78% del total anual en 2008 (Cari et al., 2026). Desde el año 2012 a la fecha la pesquería de jurel ha presentado signos de mejora, gracias al manejo de la pesquería a través de la SPFRMO, llegando a registrar el año 2024 un desembarque total de 1.1 millones de toneladas (Anuario Sernapesca, 2024).

De acuerdo con los registros de captura de las flotas nacionales, el recurso mostró un dinamismo espacial entre los años 2000 y 2016, concentrándose principalmente entre el área oceánica y la zona continente (figura 17), sin embargo, a partir del 2010, se observa una tendencia de distribución del recurso dirigido hacia el continente (Figura 18), de modo que, en los últimos cinco años, las capturas se concentraron dentro de la ZEE continental y en zonas cercanas a la costa.

Esta evidencia histórica sugiere que la distribución del recurso presenta variaciones significativas a escala decadal, lo que refleja una alta plasticidad en su patrón de distribución, probablemente relacionada a las condiciones ambientales. En este contexto, en territorios insulares, existen antecedentes de actividad pesquera al interior de la ZEE del archipiélago de Juan Fernández, donde en 2007 se registraron 246 mil toneladas capturadas. Esta cifra equivale aproximadamente al 30% de las capturas anuales de la flota industrial de la zona centro-sur y a un 23% del total nacional (para el 2007). Estos números confirman que la ZEE del archipiélago puede constituir, en determinados ciclos oceanográficos, un área estratégica para la actividad pesquera nacional sobre el recurso (Cari et al., 2026).

Por otra parte, las Islas Desventuradas no registran capturas recientes por parte de flotas nacionales.

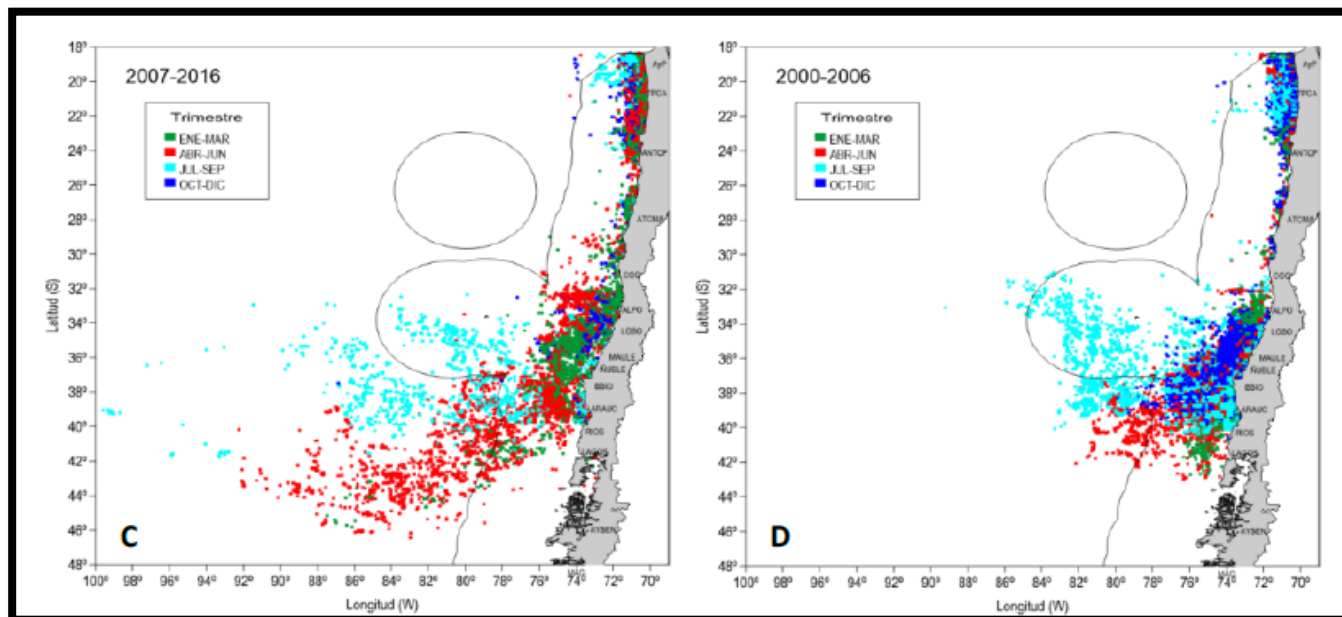


Figura 17. Variaciones en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de jurel entre 2000 y 2016. Fuente: Cari et al., 2026.

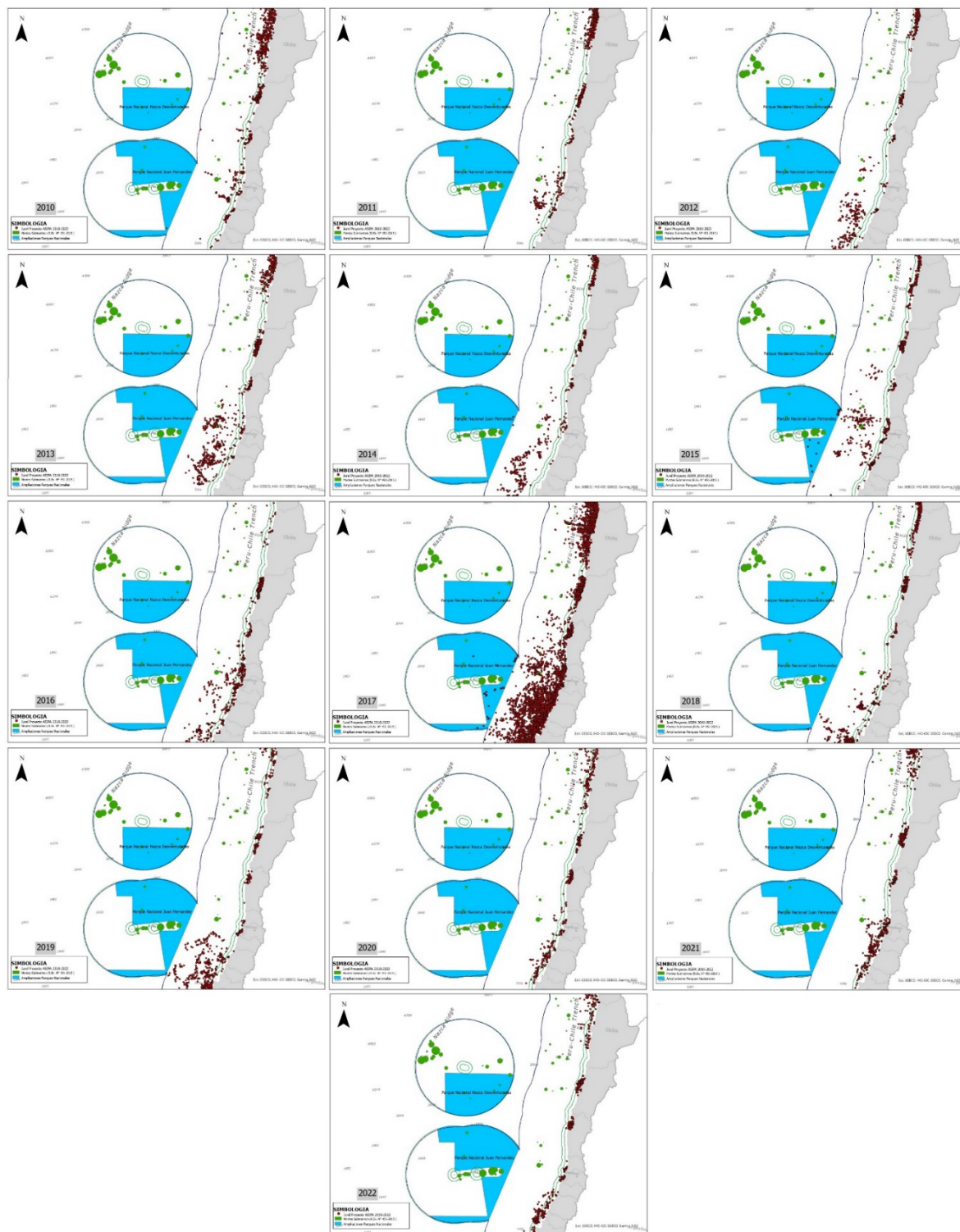


Figura 18: Variaciones en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de jurel entre 2010 al 2022.
Fuente: elaboración propia basado en Bases de datos de seguimientos de pesquerías Nacionales, ASIPA

2.5. Gobernanzas



2.5.1. Consejo Local de Gestión por las áreas marinas protegidas del Archipiélago de Juan Fernández

- En reunión extraordinaria sostenida el 2 de septiembre del 2025, el presidente de la Organización Comunitaria Funcional, Julio Chamorro, apoyado por asesoras científicas de la comunidad de Juan Fernández, presentan la propuesta de ampliación/creación de áreas marinas protegidas del archipiélago de Juan Fernández y Nazca-Desventuradas.
- Se indica que la propuesta presenta un apoyo del 98% de la población del Archipiélago.
- En la misma reunión, Subpesca indica que, en la zona de ampliación de las AMPs, existe operación histórica de las flotas de pez espada y jurel, por lo que se sostuvo que debían considerarse estos usos pesqueros históricos.

La comunidad, a través de la Organización Comunitaria Funcional, indica la importancia de proteger el ecosistema y las especies.

2.5.2. Mesa del pez espada

- La Mesa Nacional de la Pesquería de Pez Espada se constituyó en el año 2024 como una instancia previa al Comité de Manejo, orientada a informar y discutir las principales problemáticas que enfrenta la pesquería en los distintos ámbitos de su operación. Esta mesa está integrada por representantes del sector artesanal de todo el ámbito de operación, incluyendo las zonas norte, centro y sur del país.
- La quinta sesión ordinaria de la Mesa Nacional de la Pesquería de Pez Espada se realizó el 4 de diciembre de 2025, en modalidad híbrida, y contó con la participación de representantes del sector artesanal, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). El objetivo central de la reunión fue presentar y analizar los antecedentes técnicos necesarios para evaluar la componente pesquera frente a la propuesta de ampliación de los Parques Marinos Mar de Juan Fernández y Nazca-Desventuradas, ingresada por la Organización Comunitaria y la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández ante el Ministerio del Medio Ambiente.
- Con el fin de analizar en profundidad los impactos de la propuesta de ampliación de los parques marinos, en la reunión antes indicada se realizaron cinco presentaciones, las cuales se detallan a continuación: (1) *Áreas Marinas Protegidas en el marco de la Ley N° 21.600*, presentada por el Ministerio del Medio Ambiente; (2) *Hitos de la Pesquería de Pez Espada*, presentada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; (3) *Desembarques históricos de pez espada, con énfasis en las zonas adyacentes a los Parques Marinos Mar de Juan Fernández y Nazca-Desventuradas*, presentada por el Instituto de Fomento Pesquero; (4) *Aspectos económicos de la pesquería de pez espada*, presentada por el Instituto de Fomento Pesquero; y (5) *Gestión de fiscalización en zonas adyacentes a dichos parques marinos*, presentada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Mediante expediente Cero Papel, a través del Memorándum (D.P.) N° 01725/2025, se comunicó formalmente al Subsecretario de Pesca y Acuicultura los acuerdos adoptados por la Mesa Nacional de la Pesquería de Pez Espada, en virtud de los cuales se manifestó su desacuerdo a la propuesta de ampliación de los Parques Marinos Mar de Juan Fernández y Nazca-Desventuradas.

2.5.3. Comité de manejo de jurel

- En reunión de comité de manejo del día 16 de diciembre de 2025, se exponen antecedentes de la solicitud de parte de la comunidad y municipio de Juan Fernández.
- Los representantes del comité de manejo plantean su desacuerdo con la ampliación del parque de Juan Fernández.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El ecosistema de las islas Desventuradas actualmente cuenta con un 68% de su superficie marina efectivamente protegida a través del Parque Marino Nazca-Desventuradas, cuyo Plan General de Administración fue aprobado durante el 2025. Dicho plan fue aprobado nueve años después del establecimiento del parque, por lo que aún no se ha evaluado su implementación.
- El ecosistema del archipiélago de Juan Fernández actualmente ya tiene un 57% de su superficie marina efectivamente protegida a través de una red de 6 parques marinos y un ACMU, cuyos Planes de Manejo fueron aprobados durante el 2025. Dichos planes fueron aprobados recientemente por lo que aún no se ha evaluado su implementación.
- La Resolución Exenta N° 451-2015 de Subpesca, que identifica los ecosistemas marinos vulnerables asociados a diversos montes submarinos y sus radios de influencia de diversas zonas del país, entre ellos, el área cercana al Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas establece la prohibición de desarrollar pesca de fondo en dichas zonas. Por lo que los ecosistemas marinos vulnerables del área se encuentran protegidos a pesar de que no estén declarados como un área marina protegida.
- El desarrollo histórico de las pesquerías de pez espada y del jurel en estas zonas oceánicas emplea artes de pesca que funcionan en superficie o a media agua, no interactuando con las especies endémicas de Juan Fernández ni de las islas desventuradas, por lo que no son una amenaza directa.
- Ambas pesquerías pelágicas (jurel y pez espada) son altamente variables en su distribución temporal producto de la variabilidad de las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. El hecho que en los últimos años no se registre operación pesquera en la zona obedece a los ciclos inter-decadales de variabilidad climática, potenciados por el cambio climático.
- En base a información del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en su labor de fiscalización de los parques nacionales (marinos) desde el establecimiento de estas figuras de protección, se constata que sólo se ha registrado actividad de navegación por parte de las flotas pesqueras que operan en la zona. No se ha identificado evidencia de pesca ilegal al interior de las AMPs. Este antecedente daría cuenta del cumplimiento de la normativa por parte de la flota pesquera por estas zonas de protección y a conservación de estos ecosistemas.
- La pesquería del pez espada, que actualmente es exclusivamente artesanal, tiene altos estándares de sustentabilidad. Existe la iniciativa de incorporar en los artes de pesca dispositivos acústicos llamados "pingers", para disminuir la captura incidental de mamíferos marinos. La flota que emplea palangre tiene la obligación de implementar líneas espantapájaros. Existe normativa sectorial que regula la longitud y número de redes que pueden emplear por zonas. Todas las embarcaciones de la flota deben emplear VMS. Además, existe un protocolo de liberación de especies que se capturan incidentalmente como tortugas, tiburones, pingüinos, mamíferos marinos y aves, dando cumplimiento a lo exigido por Estados Unidos a través del Marine Mammal Protection Act. La pesquería del pez espada está en proceso de formación de un comité de manejo, instancia que ha planteado la necesidad de ordenar la pesquería acorde a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) al año 2030.
- Frente a la solicitud de la comunidad y municipio de Juan Fernández, y teniendo en cuenta los antecedentes previamente planteados, es posible avanzar en la ampliación del área para el establecimiento de un parque nacional. Lo anterior, desde una perspectiva de esta autoridad sectorial, requeriría considerar la implementación de herramientas de mitigación y/o compensación por parte del Estado de Chile a las flotas pesqueras afectadas por la medida de protección y la imposibilidad de ejercer su actividad en dicha área, en concordancia y coherencia con lo establecido por la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su Artículo 9A.



4. BIBLIOGRAFÍA

- Barría, P., Devia, D., González, A., Miranda, H., & Trujillo, H. (2018). Documento técnico de la pesquería en el contexto ecosistémico. Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2017: Pesquerías de recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros (Informe técnico, 30 p.). Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Cari I., Gaete E., Torres C., Walker K., Gómez A., Vargas C., Zucconi M., Devia D., López J., & Zárate, P. (2026). *Análisis de la operación de las flotas de pez espada y jurel en zonas adyacentes a los Parques Nacionales Nazca Desventuradas y Mar de Juan Fernández y sus impactos*. (Documento técnico extraordinario). Instituto de Fomento Pesquero (32 p).
- Gerlotto, F., Gutierrez, M., Bertrand, A. (2012). *Insights on population structure of the Chilean jack mackerel (Trachurus murphyi)*. Aquatic Living Resources 25(4), 341–355.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) (2024). *Anuario Estadístico Pesquero 2024*. Recuperado el 6 de enero de 2026, de <https://www.sernapesca.cl>

ⁱ Los datos del sistema monitoreo satelital (VMS) están disponibles en www.sernapesca.cl, desde el año 2019 que permiten la visualización de la posición geográfica de los lances de pesca comercial.